

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CÓRDOBA

Por la Representación Empresarial:

D. Bartolomé Arévalo Vaquero

D. Carlos Pérez-Borbujo Álvarez

D. Francisco Gordón Suárez

Por la Representación de los Trabajadores:

Por FECOMA - CC.OO.:

D. Andrés Pozuelo Moya

Dña. Raúl Tirado Santofimia

Por MCA - UGT:

D. Emilio José Jiménez Silva

D. Jaime E. Sarmiento Díaz

En Córdoba, siendo las 17:30 horas del día 1 de Marzo de 2011, se reúnen en el despacho profesional Pérez Borbujo, las personas relacionadas al margen, en la representación que igualmente se indica, y que forman parte de la comisión paritaria del convenio.

El objeto de la reunión es dar cumplimiento a lo establecido en el apartado B de la disposición transitoria primera del convenio, referente a la cláusula de garantía salarial para 2010.

La reunión da comienzo nombrando presidente y secretario para esta sesión a D. Francisco Cordón Suárez y D. Raúl Tirado Santofimia, respectivamente.

Acto seguido, la parte sindical aporta certificado del INE, con el resultado del IPC real del año 2010, resultando un 3%, por lo que se procede a examinar los cálculos realizados, una vez revisados con el 3% según el procedimiento siguiente.

Sobre los salarios definitivos de 2009, se aplica la revisión del 3% de IPC real, el resultado se suma a los salarios de 2010 vigentes y éstos serán los salarios definitivos para 2010 y la base de cálculo para 2011.

Comprobadas y verificadas las operaciones mencionadas las partes acuerdan:



1º Aprobar las tablas salariales definitivas para 2010, que se adjuntan a este acta.

2º Las empresas deberán abonar los atrasos dentro de los 30 días naturales siguientes al de su publicación en el B.O.P.

3º Delegar en D. Raúl Tirado Santofimia para que realice los trámites necesarios para el registro y publicación en el B.O.P. de la presente acta con las tablas salariales adjuntas.

Sin más temas que tratar, termina la reunión siendo las 18:00 horas del día arriba indicado.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2010 DEL CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CÓRDOBA REVISADAS CON EL 3% DE I.P.C. REAL
NEXO IV

CATEGORIAS	Salario cotizado (2009)	Plus negotio (2009-10)	Plus distancia (2009-10)	Plus dieta (2009-10)	Plus ayuda (2009-10)	Plus social (2009-10)	Vacaciones diarias (2009-10)	Vacaciones horas (2009-10)	Plus dieta (2009-10)	Plus ayuda (2009-10)	Plus social (2009-10)
JAPATAZ	41,28	13,46	17,36	1280,53	7,07	1280,53	6,961	1642,201	4,501	12,141	27,92
JEFE DE TALLER											
>FICIAL 1º	37,82	13,46	17,36	1152,83		1152,83					25,69
CONDUCTOR VEHICULOS (+ 7.500 KG)											
DOSIFICADOR PLANTA HORMIGON											
CONDUCTOR CAMION HORMIGONERA											
OPERADOR GRUISTA TORRE											
OPERADOR GRUA MOVIL											
CARRILLERO (+15.000 Kg)											
OFICIAL 2º	36,40	13,46	17,36	1118,15	6,17	1118,15	6,071	1495,801	4,101	10,891	25,02
CONDUCTOR CAMION I- 7.500 Kg)											
OPERADOR PUENTE GRUA											
CARRILLERO (- 16.000 kg)											
ESPECIALISTA	35,391	13,46	17,36	1085,801	6,001	1085,801	5,901	1465,501	4,021	10,621	24,49
AUX. DE LABORATORIO											
contrato de formación											
contrato en prácticas											
PEON ESPECIALISTA	34,70	13,46	17,36	1065,14	5,88	1065,14	5,79	1444,80	3,96	10,46	24,04
LABORANTE DE HORMIGONES											
PEON ORDINARIO	34,26	13,46	17,36	1051,67	5,81	1051,67	5,72	1431,60	3,92	10,35	23,81
PINCHE 17-16											
PINCHE 16-17											
PERSONAL DE RETRIBUCION MENSUAL											
PERS. TEC. SUPERIOR	1700,12	13,46	17,36	1723,70	6,52	1723,70	6,37	2103,92	5,76	16,67	36,04
T. TITUL MEDIO	1458,53	13,46	17,36	1482,10	6,19	1482,10	6,05	1862,33	5,10	13,72	31,56
JEFE ADMTVO. 1º											
ENCARGADO GRAL.											
JEFE ADMTVO. 2º											
ENCARGADO OBRA	1256,96	13,46	17,36	1280,53	7,07	1280,53	6,96	1660,76	4,55	12,09	27,81
OF. ADMTVO. 1º											
DELINEANTE											
OF. ADMTVO. 2º	1145,58	13,46	17,36	1152,83	6,37	1152,83	6,27	1549,38	4,24	11,15	25,71
AUX. ADMTVO.	1108,52	13,46	17,36	1118,15	6,17	1118,15	6,07	1512,32	4,14	10,65	25,02

DIETA COMPLETA	34,82
MEDIA DIETA	13,13
PLUS DISTANCIA	0,28
AYUDA SOCIAL	86,40

